

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL
CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REMODELACIÓN DE 11 PLAZAS COMO
ESTRATEGIA DE REGENERACIÓN URBANA EN LA PERIFERIA DE MADRID.**

“PLAZ-ER”

Cláusula 1: Objeto y ámbito del concurso

El objeto del presente concurso de proyectos con pagos a los participantes es la selección de la propuesta que de acuerdo con las condiciones jurídico-económicas establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas, presente la mejor solución técnica y de diseño que sirva de base para la remodelación de las 11 Plazas de la periferia de Madrid, promovido por el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

El presente concurso está recogido en el artículo 184.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y conlleva, siempre que se cumplan los requisitos de solvencia técnica recogidos en el presente Pliego, la adjudicación a los ganadores del concurso de cada plaza del contrato de servicios para la redacción del Plan Especial (en las Plazas del Primer Grupo) y del Proyecto Básico, de Ejecución y Asistencia a la Dirección de las obras (en las Plazas del Segundo y tercer Grupo) para la remodelación de las plazas, según se describe en la cláusula 5 de este Pliego, que se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 174.d del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Las soluciones son libres con la sola limitación de responder a los objetivos fijados y de atender a las condiciones de partida que este concurso establece a través del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 2: Régimen Jurídico

El contrato tiene naturaleza administrativa y para lo no previsto en los pliegos, el presente concurso de proyectos se regirá por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, en aquellos de sus artículos que resulten de aplicación en virtud del efecto directo de la misma, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria única del TRLCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga al TRLCSP.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Supletoriamente, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 3: Órgano de Contratación:

El órgano de contratación es el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de fecha 29 de octubre de 2015 (BOCM 10 de noviembre de 2015)

Dirección: Calle Ribera del Sena, 21 – 28042 Madrid.
DIR LA0007389

Unidades tramitadoras:

DIRECCIÓN GENERAL DEL ESTRATEGIA DE REGENERACIÓN URBANA

Dirección: Calle Ribera del Sena, 21 - 28042 Madrid.

DIR3: LA0008540

Oficina contable: Intervención Delegada en Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

Dirección: Calle Ribera del Sena, 21 - 28042 Madrid.

DIR 3: LA0008536.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Dirección: Calle Barco, 20-22- 28004 Madrid.

DIR3: LA0007394

Oficina contable: Intervención Delegada en Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Dirección: Calle Montalbán, 1- 28014 Madrid.

DIR 3: LA0000837.

Órganos destinatarios del objeto del contrato

Denominación: DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DE REGENERACIÓN URBANA

Dirección postal: Calle Ribera del Sena, 21 - 28042 Madrid.

Denominación: DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIO PUBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Dirección postal: Calle Barco, 20-22- 28004 Madrid.

Cláusula 4: Procedimiento y forma de adjudicación

De acuerdo con la regulación contenida en el artículo 184.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento a seguir es el de concurso de proyectos con

intervención de jurado, anónimo, y se estructura en dos fases: la primera es a nivel de anteproyecto, de libre concurrencia, para la formulación de propuestas en base a los objetivos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y una vez seleccionado el ganador, en la segunda fase se adjudica el contrato de servicios: en las Plazas del Primer Grupo: para la redacción del Plan Especial y en las del Segundo y tercer Grupo: para el Proyecto Básico, el Proyecto de Ejecución y la Asistencia a Dirección de obra, con arreglo al artículo 174.d) del TRLCSP.

Cláusula 5: Primas y Premios

El presente concurso de proyectos con intervención de mesa-jurado, se desarrollará en dos fases:

1ª Fase: Anteproyecto

La mesa-jurado seleccionará dos propuestas para cada una de las plazas y éstas se expondrán para votación pública de los ciudadanos en la página web diseñada al efecto. De esta votación pública, una vez asumida por los miembros del jurado, saldrá la propuesta ganadora para cada una de las once Plazas.

Se retribuirán 10 jornadas a cada uno de los cinco miembros de la Mesa del Jurado externos al Ayuntamiento con una prima de QUINIENTOS EUROS (500 €) por jornada, lo que supone un importe total para todos los miembros del jurado de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €).

Los premios otorgados dependerán del grupo al que pertenece la Plaza en cuestión. Se establecen tres grupos de Plazas en función de la dificultad, tamaño y complejidad de las mismas. Estos tres grupos son:

Primer Grupo:

Plaza Cívica de Lucero (Latina) C/ Alhambra 27
Plaza Cívica de San Blas (San Blas) C/ Alconera, 1-2
Plaza Cívica Mar de Cristal (Hortaleza) C/ Ayacucho, 4
Plaza de la Duquesa de Osuna (Barajas) C/ Joaquín Ibarra 28 y 34

Segundo Grupo:

Plaza de la Remonta (Tetuán)
Plaza de la Vaguada (Fuencarral) Avda Monforte de Lemos, 35
Plaza del Encuentro (Moratalaz)
Plaza de los Misterios (Ciudad Lineal)

Tercer Grupo:

Plaza de Puerto Canfranc (Vallecas) C/ Puerto de Canfranc 47-57
Conjunto: Plaza Mayor y Plaza de Ágata (Villaverde)
Plaza de la Emperatriz (Carabanchel)

- Cada concursante podrá presentar propuestas únicamente a dos plazas como máximo. En caso de resultar mejor valorado en las dos, sería el ganador en ambas.

- Cada uno de los ganadores recibirá un premio de DOCE MIL (12.000,00) euros para las plazas del Primer Grupo, DIEZ MIL (10.000,00) euros para las plazas del Segundo Grupo y OCHO MIL (8.000,00) euros para las plazas del Tercer Grupo.
- Los seleccionados en segundo lugar recibirán un premio de TRES MIL (3.000,00) euros para las plazas del Primer y Segundo Grupo, y DOS MIL (2.000,00) euros para las plazas del Tercer Grupo.

2ª Fase: Contrato de Servicios (Artículos 184.4 y 174.d TRLCSP)

- A cada uno de los cuatro equipos ganadores de las Plazas correspondientes al Primer Grupo, que son más indefinidas en sus parámetros, el Premio incluirá el encargo de la redacción del Plan Especial para la ordenación pormenorizada de la Red Pública Dotacional por valor de VEINTE MIL (20.000) euros.
- A cada uno de los siete equipos ganadores de las siete plazas del Segundo y Tercer Grupo, el Premio incluirá el encargo del correspondiente Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Asistencia a la Dirección de la Obra de su propuesta. Los honorarios profesionales para cada una de las cuatro plazas del Segundo grupo serán DE CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) euros, y en el caso de cada una de las tres Plazas correspondientes al Tercer Grupo, de menor tamaño y complejidad, serán de TREINTA MIL (30.000) euros.
- Todos los importes de los premios relacionados en el presente artículo se considerarán con IVA incluido, en especial los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto de ejecución y a la asistencia a la dirección de obras, advirtiéndose de que en caso de recaer el contrato en persona física (profesional) se retendrá la parte legal del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El régimen de pagos de la redacción del proyecto de ejecución y asistencia a la dirección de las obras acompañará su ritmo al de las obras realmente ejecutadas y a la acreditación de la realización de los trabajos materialmente ejecutados.

Cláusula 6: Presupuesto estimado del contrato y existencia de crédito

La cuantía estimada del presente concurso de proyectos asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (545.000€), correspondiendo:

- la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (247.000 €) al importe estimado del pago de premios, primas y del contrato de servicios para los Planes Especiales conforme el artículo 184.4 del TRLCSP.
- la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (298.000 €) al valor estimado de los contratos de servicios para Proyectos Básicos, de Ejecución y de Asistencia a Dirección de Obras conforme artículo 184.4 del TRLCSP.

Los premios, primas y contratos de servicio para los Planes Especiales de las Plazas del Grupo Uno y los Proyectos Básicos de las plazas de los Grupos Dos y Tres se imputarán al presupuesto del año 2017

Los Proyectos de Ejecución y de Asistencia a Dirección de Obras de las plazas de los Grupos Dos y Tres, se imputarán al presupuesto del año 2018.

La convocatoria de este concurso está amparada por el crédito consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

001/087/151.04/226.06 Estrategia Urbana. Reuniones, Conferencias y Cursos de la DG DE ESTRATEGIA DE REGENERACIÓN URBANA para el pago de primas a miembros del jurado externos al Ayuntamiento por un importe de VENTICINCO MIL EUROS (25.000 €)

001/087/151.04/227.06 Estrategia Urbana. Estudios y Trabajos Técnicos de la DG DE ESTRATEGIA DE REGENERACIÓN URBANA para el pago de premios del concurso y contratación de los Planes Especiales por un importe de DOSCIENTOS VENTIDOS MIL EUROS (222.000 €)

001/087/153.40/227.06 Infraestructuras Urbanas. Estudios y Trabajos Técnicos de la DG ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS para el pago de los Proyectos Básicos, de Ejecución y de Asistencia a Dirección de Obras por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (298.000 €)

De dicho presupuesto, el importe para el Pago de primas y premios asciende a CIENTO SESENTA Y SIETE MIL EUROS (167.000 €) y el importe estimado para los Contratos de servicios a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL EUROS (378.000 €)

En cualquier caso, los contratos de servicios que se adjudiquen como consecuencia del presente Concurso de proyectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 174.d) del TRLCSP.

Cláusula 7: Capacidad para contratar y condiciones de participación

Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos e ingenieros de caminos canales y puertos, que estén en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español, de forma individual o formando equipos, que podrán ser multidisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso. En ambos casos el director del equipo será un arquitecto y/o ingeniero de caminos, canales y puertos, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso. No se podrán presentar las comunidades de bienes.

Cada participante solo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como autor o como coautor, si bien cada equipo podrá presentar propuestas a un máximo de dos plazas. El incumplimiento de este punto es motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

Podrán concurrir al presente concurso de proyectos las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual, en unión temporal de empresarios o en sociedades civiles, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que puedan acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato de servicios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Se presentará una declaración jurada o responsable que comprenda expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Madrid y con las obligaciones de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGLCAP (modelo del Anexo II). En caso de resultar premiados tanto el autor como los coautores, si los hubiese, deberán acreditar con la presentación de los correspondientes certificados el cumplimiento de estos requisitos.

En caso de resultar ganadores del concurso de plazas del Primer Grupo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.d) del TRLCSP y a fin de poder resultar adjudicatarios del contrato para la redacción del Plan Especial de Ordenación Pormenorizada, el autor, y coautores si los hubiese, seleccionado deberá acreditar la siguiente solvencia técnica en el equipo que lo desarrolle:

- Un arquitecto con acreditada experiencia en redacción de planeamiento.
- Un ingeniero de caminos canales y puertos con experiencia en la redacción de proyectos de ejecución de obras de urbanización.

En caso de resultar ganadores del concurso en el caso de las plazas del Segundo y Tercer Grupo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.d) del TRLCSP y a fin de poder resultar adjudicatarios del contrato para la redacción del proyecto básico, de ejecución y la asistencia técnica a la dirección de las obras, el autor, y coautores si los hubiese, seleccionado deberá acreditar la siguiente solvencia técnica en el equipo que desarrolle el proyecto de ejecución:

- Un arquitecto con acreditada experiencia en proyectos de espacios públicos y obras de urbanización.
- Un ingeniero de caminos canales y puertos con experiencia en la redacción de proyectos de ejecución de obras de urbanización.

La experiencia deberá acreditarse antes de la adjudicación mediante la presentación de los certificados correspondientes de trabajos o servicios realizados de similar volumen y complejidad en los últimos 5 años y de las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, en aplicación de lo previsto en el artículo 78 del TRLCSP.

En cualquier caso, las circunstancias anteriormente establecidas se incluirán expresamente en el posterior procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 174.d) del TRLCSP.

En caso de no poder acreditar esta solvencia, el Ayuntamiento de Madrid podrá contratar la redacción del proyecto de ejecución con el seleccionado en segundo lugar para la misma plaza

que cumpla con estos requisitos, y si no fuera posible se procedería a la convocatoria del correspondiente procedimiento abierto.

La presentación de oferta o solicitud de participación presume, por parte de la empresa, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la prestación.

Cláusula 8: Publicidad, obtención de documentación, consultas e inscripción.

El Concurso de proyectos será objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es

Además se publicará en la página web del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam

Los Pliegos reguladores de la convocatoria, así como toda la documentación que se considere necesaria para la presentación de las ofertas, estarán a disposición de los concursantes en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid y en la Secretaría de la OCAM:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - **Fax:** 91 595 15 18

Correo electrónico: ocam@coam.org

Página Web: www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

A tales efectos, la secretaría de la OCAM incorporará a su página web oficial la documentación completa del concurso a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

No será necesaria la inscripción previa. La presentación de la propuesta supondrá la inscripción en el concurso.

Los concursantes, manteniendo siempre su anonimato, podrán formular las consultas técnicas que consideren necesarias ante la secretaría de la OCAM, que serán formuladas siempre por escrito y a través del correo electrónico, durante el plazo de 10 (diez) días desde la publicación de la convocatoria en el perfil del contratante. En el plazo de 10 (diez) días desde la finalización del plazo para la presentación de las consultas se publicitará en la web del COAM y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid la relación completa y anónima de las consultas y las aclaraciones realizadas y a través de la web del COAM se informará de las propuestas previsibles para cada plaza.

El Director General de Espacio Público, Obras e Infraestructuras y la Directora General de Estrategia de Regeneración Urbana serán los competentes para resolver las consultas que se planteen en relación con la publicación del concurso y con la documentación, sean de índole técnica, jurídica o administrativa.

Al órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, le corresponde la prerrogativa de la interpretación del contrato.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada, en el momento de su constitución, a la mesa-jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para la mesa-jurado.

Cláusula 9: Forma y contenido de las proposiciones.

Se presentará un único paquete conteniendo los 3 sobres que se exponen a continuación. En el exterior del paquete figurará únicamente: "Concurso de proyectos PLAZ-ER", indicando la plaza a la que se concursa y el lema elegido.

SOBRE 1: Documentación Gráfica: dos (2) paneles tamaño DIN-A1 maquetados en vertical y montados en tableros ligeros de cartón pluma, en los que figurará el lema elegido por el concursante. El contenido técnico de estos paneles se determina en el Pliego de Cláusulas Técnicas de este concurso.

Para la mejor comprensión de la propuesta podrá incluirse toda la documentación gráfica que se estime necesaria en un máximo de dos paneles DIN A1 montados en vertical sobre soporte ligero de cartón pluma. Como documentación mínima deberá presentarse al menos la propuesta en planta a escala 1:500 y al menos dos secciones.

El desarrollo de la propuesta, dentro de este formato, será de libre disposición, pudiendo materializarse mediante: planos, dibujos, esquemas, perspectivas, fotos, o cualquiera otra forma de representación que transmita, a juicio del concursante, la respuesta elaborada de la manera más clara, completa y directa.

Un panel tamaño DIN A-2 con la imagen global de la propuesta que será la que se utilice para la participación ciudadana.

SOBRE 2: Documentación en CD y en formato reducido: además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que figurará en el panel, se adjuntará un CD que contendrá:

- Reproducción de los paneles tamaño DIN-A1 en un único archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de PMG 1024x768 píxeles. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño no mayor de 5MB. Un archivo JPG con la imagen global de la propuesta para la utilización en el proceso de participación ciudadana, con una resolución de 300 pixeles/pulgada
- Una memoria de la propuesta que no deberá superar las 3000 palabras configurada en formato A3 como archivo PDF. El tamaño y formato de la letra es libre pero deberá poder leerse de forma razonable. Esta memoria podrá ir acompañada de esquemas o gráficos según se señala en el pliego de prescripciones técnicas.

Acompañando a este CD se deberá entregar una reproducción reducida de los dos paneles y de la memoria en formato DIN-A 3.

Los archivos se emplearán tanto para su publicación en la web como para posibles publicaciones. Los folios en formato DIN-A3 se utilizarán para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que podrá facilitarse a todos los miembros de la mesa-jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

SOBRE 3: Sobre de Identificación. En un sobre cerrado, sin más identificación exterior que el lema que figura en los sobres 1 y 2 y el título del concurso (PLAZ-ER) que contendrá la siguiente documentación:

- Boletín de identificación de los participantes, según el modelo para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjunta en el anexo 1 a estas bases.
- Declaración responsable, firmada por el autor y los coautor/es, en su caso, de la propuesta de que reúnen la capacidad para contratar, según el modelo que se adjunta en anexo 2.

Cláusula 10. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en un plazo de sesenta (60) días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

La documentación se podrá entregar

- En mano, hasta las 14:00 horas del último día del plazo de licitación en la Secretaría de la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (C/ Hortaleza 63, 28004, Madrid), de lunes a viernes de 8:30-15:30 hrs.; jueves, de 8:30-18:30 hrs.
- Por correo, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal arriba indicada, hasta las 24 hrs. del último día del plazo de presentación. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos en plazo siempre que lleguen a la Secretaría del Concurso hasta diez (10) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurran las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico (a número y dirección de la OCAM), con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. La Secretaría del concurso no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente. Éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato de los concursantes.

No será admitida propuesta alguna que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Finalizado el plazo de entrega, se levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos, sus lemas, fecha y hora de llegada.

Cláusula 11: Anonimato

El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación (sobre 3) serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.

En el exterior del sobre de identificación se indicará, de forma clara si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o la Web.

Los participantes se comprometen al presentar su propuesta, a no divulgar la misma antes del fallo de la mesa-jurado para garantizar el anonimato y a preservar la objetividad en el fallo de la mesa-jurado.

El quebrantamiento del anonimato una vez seleccionados los dos proyectos que concurren a la participación ciudadana, pero en fase previa al inicio de las votaciones, determinará exclusión del concursante, procediéndose por el Jurado a la selección de otro proyecto para su concurrencia al proceso participativo.

No se considerará que se infringe el anonimato por la realización de campañas de difusión de los proyectos presentados, siempre que no resulte posible identificar a sus autores de forma directa o indirecta.

Cláusula 12: Mesa de Contratación-jurado.

El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación-jurado que se encargará de evaluar las propuestas presentadas.

La mesa-jurado estará constituida por un Presidente, los vocales y un Secretario.

Los miembros de la mesa-jurado serán nombrados por el órgano de contratación. El Secretario será designado entre funcionarios del Ayuntamiento de Madrid y entre los vocales deberá figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor.

Todos los miembros deben ser personas físicas de notoria competencia en el ámbito del concurso e independientes de los participantes del mismo. Cuando se exija a los candidatos poseer una determinada cualificación o experiencia, al menos una tercera parte de los miembros del Jurado debe estar en posesión de la misma u otra equivalente, cuestión que deberá ser comprobada con carácter previo al inicio de cada una de las sesiones o convocatorias de la Mesa Jurado.

Composición de la mesa-jurado. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidente:

- El Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Delegada del Área de Gobierno de Medioambiente y Movilidad o persona en quien delegue.
- La Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes o persona en quien delegue.
- El Director General de Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, o persona en quien delegue.
- La Directora General de Estrategia de Regeneración Urbana del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, o persona en quien delegue.
- Los Concejales de la Juntas Municipales de Barajas, San Blas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Puente de Vallecas, Vicálvaro, Latina, Tetuán, Usera, Fuencarral y Villaverde o personas en quien deleguen, que tienen la consideración de Jurado únicamente en la Plaza ubicada en su Distrito, y tendrán voto sobre las propuestas de la Plaza correspondiente al Distrito del que son Concejales.
- El Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.
- El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social.
- Un representante técnico (funcionario municipal) de cada uno de los Grupos Políticos municipales de la oposición (un total de tres vocales).
- El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid o miembro de la Junta de Gobierno del COAM en quien delegue.
- Dos arquitectos expertos en proyectos de espacio público de reconocido prestigio designado de mutuo acuerdo por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.
- El Decano del Colegio Oficial de Caminos Canales y Puertos de Madrid o persona de la Junta de Gobierno en quien delegue.
- Un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos experto en infraestructuras y movilidad de reconocido prestigio designado de mutuo acuerdo por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.
- Titular de la Asesoría Jurídica o suplente.
- Interventor General o persona en quien delegue.

Secretario:

- Será designado entre funcionarios, el cual, asistirá con voz pero sin derecho a voto.

Incompatibilidades del jurado:

No podrán formar parte del Jurado aquellas personas que tengan constancia de que entre los participantes en el concurso existen personas en primer o segundo grado de parentesco o colaboradores habituales. Tampoco quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Madrid.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de rechazo de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - 1 - Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas
 - 2 - Si se detecta que los diseños presentados no son inéditos o presentan derechos de explotación y/o comercialización registrados con anterioridad
 - 3 - Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - 4 - Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

Para que la mesa-jurado pueda realizar su trabajo se requerirá la presencia, en todas las sesiones de evaluación, de la mitad más uno de sus miembros y en todo caso del Presidente, Interventor General o en quien delegue, Titular de la Asesoría Jurídica o suplente y Secretario.

De todas sus sesiones se levantarán acta.

El Presidente tendrá voto de calidad.

En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en la sección 3^a del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

La Mesa Jurado podrá efectuar las consultas técnicas externas que estime necesarias a profesionales cualificados expertos en la materia correspondiente si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso.

Las propuestas de los concursantes que se expongan para la participación ciudadana serán previamente seleccionadas por el Jurado, a efectos de eliminar previamente aquellas propuestas que incumplan las Bases del Concurso o se considere por dicho Jurado la inconveniencia, o inviabilidad de las mismas.

La Mesa Jurado presentará dos propuestas para cada Plaza que se expondrán durante 15 días a participación pública en la página web diseñada para el Concurso en los términos previstos en la cláusula 14.

Cláusula 13: Criterios de valoración

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. Se tendrá en cuenta la siguiente ponderación sobre un máximo de 10 puntos:

- En primer lugar y como valoración preferente los criterios expresados en el Pliego de Condiciones Técnicas del Concurso....**2 puntos**
- La calidad arquitectónica de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención)....**3 puntos**
- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano, y a la escala de la intervención.... **1 punto**.
- El análisis del uso social del espacio y la integración de propuestas ciudadanas....**1 punto**
- La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta....**2 puntos**
- Los criterios de diseño energético, sostenibilidad ambiental, económica y social, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal....**1 punto**

Cláusula 14: Procedimiento y fallo

Una vez recibida la documentación por la Secretaría del Concurso, que será responsable de la custodia de la misma, se convocará a la Mesa-Jurado, dando traslado de toda la documentación recibida en el estado en que se encuentre, junto con el acta de recepción en el que se haya consignado el número de trabajos recibidos, sus lemas, así como la fecha y hora de llegada, a fin de que proceda a la apertura del paquete único y a la custodia, sin abrir, de los sobres relativos a la documentación administrativa y a la documentación del participante (sobre 3), decidiendo las propuestas que deban ser excluidas por presentarse fuera de plazo o vulnerar el requisito del anonimato.

Realizado lo anterior, se convocará a la Mesa-Jurado del Concurso a fin de que inicien las deliberaciones. La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros de la Mesa-Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite la Mesa-Jurado.

El análisis de las propuestas por parte de la Mesa-Jurado se llevará a cabo de forma conjunta. Todas las propuestas recibidas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado y en su caso del comité de expertos. Analizadas las propuestas, la Mesa-Jurado seleccionará las propuestas ganadoras para cada Plaza.

La Mesa-Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas o anteproyectos seleccionados son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión. La Mesa-Jurado elaborará un informe firmado por todos sus miembros con la clasificación de los proyectos.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página Web del concurso el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas seleccionadas

y ganadoras serán difundidos vía Web, pudiendo ser tratados por la Secretaría del concurso, con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet y en base a la estrategia de comunicación que el Ayuntamiento de Madrid considere oportuna.

En el caso de que, a juicio de la Mesa-jurado, ninguna propuesta o anteproyecto reuniera un interés suficiente, los premios podrían declararse desiertos. También se declarará desierto el concurso en el ámbito correspondiente, cuando la ciudadanía mayoritariamente decida no reformar la plaza en los términos previstos a continuación.

Las dos propuestas para cada plaza seleccionadas por el jurado, tal y como se expone en la cláusula 12, se publicarán en la página web de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid con el fin que la ciudadanía mayor de 16 años empadronada en Madrid en el ámbito de actuación del distrito al que afecte la propuesta, pueda manifestar su opinión en los términos siguientes.

Este proceso participativo, permitirá a la ciudadanía seleccionar o no la posibilidad de reformar cada plaza. En el caso que la opción mayoritaria de la ciudadanía sea no reformar la plaza, la mesa-jurado, asumirá el voto popular declarando desierto el concurso en el ámbito correspondiente.

En el caso que la opción mayoritaria de la ciudadanía sea reformar la plaza, la mesa-jurado asumirá el voto popular con la propuesta que haya obtenido mayor número de apoyos en el ámbito correspondiente.

Cláusula 15: Documentación a presentar por los premiados.

En caso de resultar premiado, tanto el autor como los coautor/es, deberán aportar, previo requerimiento de la Administración de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, la siguiente documentación, **que deberá tener fecha anterior a la del fin del plazo para la presentación de las propuestas** en virtud del artículo 146 del TRLCSP.

1.- Capacidad de obrar.

- 1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
- 1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder debidamente bastanteada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Para la obtención del bastanteo con carácter previo a la presentación de la documentación general, y con la finalidad de incluirlo en el sobre de documentación administrativa, deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- DNI original del representante, o fotocopia compulsada
- Escrituras de constitución y apoderamiento donde consten el nombramiento, la vigencia actual del cargo y las facultades del representante de la empresa para participar en licitaciones públicas. Deberán presentarse los documentos originales (primera o sucesivas copias) o testimonio de los mismos expedido por una Notaría.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es/>).

3.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

5.- Titulación:

Original o copia compulsada del título de arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos. En caso de licitar en equipo la titulación deberá ser del director del mismo.

Cláusula 16: Resultado de la convocatoria

El resultado del concurso, se expondrá públicamente en la web de Gobierno Abierto y será objeto de análisis por los servicios del Ayuntamiento de Madrid, que podrá reproducir de modo total o parcial sus contenidos en sus publicaciones, garantizando el reconocimiento de sus autores.

Cláusula 17: Forma de pago

Los premios se abonarán tras la presentación de factura por los premiados, tanto el autor como coautores, previo requerimiento del Ayuntamiento de Madrid.

Los servicios no podrán ser objeto de facturación en tanto no se adjudique el procedimiento del artículo 174.d) del TRLCSP.

Cláusula 18: Condiciones de contratación

La contratación de estos trabajos será llevada a cabo por el Ayuntamiento de Madrid, según negociación que se establezca con el ganador del concurso, de conformidad con el artículo 174.d) del TRLCSP.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de comprobar que el ganador del concurso ha adscrito, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 7, al equipo redactor del proyecto y al equipo de asistencia a la dirección de obra, de los siguientes profesionales:

- Un arquitecto con acreditada experiencia en proyectos de espacios públicos y obras de urbanización
- Un ingeniero de caminos canales y puertos con acreditada experiencia en la redacción de proyectos de ejecución de obras de urbanización

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de los certificados correspondientes de trabajos o servicios realizados de similar volumen y complejidad en los últimos 5 años y de las titulaciones académicas y profesionales, en aplicación de lo previsto en el artículo 78 del TRLCSP.

Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos designados por el Ayuntamiento de Madrid. La dirección de las obras será desarrollada por técnicos municipales, pudiéndose adjudicar directamente al ganador el asesoramiento y asistencia a la misma.

En caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna, si bien percibirá el premio que le corresponda. En este caso el Ayuntamiento de Madrid establecerá negociación con el autor premiado en segundo lugar.

Cláusula 19: Derechos de Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos presentados en el concurso corresponden a los autores de los mismos, de conformidad con la legislación vigente. Sin embargo, en virtud de la participación en el mismo, los concursantes autorizan a la reproducción de su proyecto en los documentos y memorias institucionales y su difusión, citando la procedencia y autor, sin perjuicio de la legislación vigente en esta materia.

De igual manera, asumen la obligación de permitir la exposición pública de los proyectos que eventualmente se pudiera realizar, si bien se atenderá a lo indicado en el sobre de identificación sobre el anonimato en caso de no resultar elegido. Así mismo, el adjudicatario del primer premio facilitará toda la documentación que sea necesaria para la materialización por parte de la Administración del objeto del concurso.

Todos los concursantes se comprometen a que las propuestas técnicas que presenten sean originales e inéditas, y que la autorización o cesión a favor de la Administración no afecte a derechos de terceros ni vulnere disposición normativa alguna.

Serán responsables y asumirán íntegramente a su cargo, cualesquiera costes y/o cargas que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

Los concursantes cederán al Ayuntamiento de Madrid los derechos en exclusividad de explotación que correspondan al objeto del concurso y sus resultados tales como los de su publicación, edición en libro y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Los proyectos premiados se someterán a un proceso de participación y debate del cual podrán surgir sugerencias para el ajuste de las propuestas definitivas.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de introducir los ajustes y cambios necesarios derivados de este proceso de participación y de las necesidades técnicas detectadas en la fase de evaluación del proyecto.

La presentación a este concurso implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en los presentes pliegos.

Cláusula 20: Resolución y devolución de los trabajos

Una vez finalizadas las exposiciones públicas que en su momento se acuerden tanto en la sede del COAM como en otras instalaciones del Ayuntamiento de Madrid, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la OCAM podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, la OCAM se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

Cláusula 21: Exposición

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por los convocantes del concurso, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de las posibles exposiciones. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores salvo que, tal y como figura en la cláusula 11, el concursante haya indicado expresamente que prefiere permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiado.

Cláusula 22: Prerrogativas del convocante y tribunales competentes

El Ayuntamiento de Madrid podrá exigir al ganador del concurso que incluya en el desarrollo del mismo las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estimen oportunas como promotor del mismo y que

puedan señalarse con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del diseño ganador.

El Ayuntamiento de Madrid tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de los presentes Pliegos.

Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de los presentes Pliegos se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de los presentes Pliegos, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso - administrativo con sede en Madrid.

Cláusula 23: Suspensión del Concurso de Proyectos.

En el caso de suspensión del concurso de proyectos, si ésta se produjese antes de la decisión de la Mesa-Jurado de dar a conocer públicamente a los premiados por causa imputable a la administración, los concursantes no tendrán derecho a indemnización alguna.

Clausula 24: Incompatibilidades.

No podrán tomar parte del concurso de proyectos quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo. Ni aquellos que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del concurso, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de los participantes de conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 del TRLCSP.

Madrid, a 12 de Junio de 2017
 LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
 CONTRATACION Y ASUNTOS GENERALES

Fdo.: Paula Mato Garcia-Agustín

ANEXO I

BOLETÍN DE PRESENTACIÓN

D./D.^a con DNI nº , en nombre propio o en representación de la empresa , en calidad de¹ , y al objeto de participar en el concurso de proyectos PLAZ-ER, Plaza de convocado por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Madrid, declaro bajo mi responsabilidad que el autor y coautor/es, si procede, del lema es/son

- , con DNI/CIF.....
- , con DNI/CIF.....

En , a de 2017

Firma del autor/coautor
(En caso de empresa, sello de la empresa y firma autorizada)

¹ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL AUTOR Y COAUTOR/ES

D./D.^a con DNI nº en nombre (propio) o en representación de la empresa en calidad de² y al objeto de participar en la concurso de proyectos PLAZ-ER, convocado por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Madrid, declara bajo su responsabilidad:

- A) Ostentar la capacidad de representación de la entidad de referencia
- B) Estar de alta y al corriente de pago en el Impuesto de Actividades Económicas.
- C) Que tiene capacidad jurídica y de obrar y solvencia técnica y económica para la realización del objeto del contrato.
- D) Que no está incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.
- E) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social.
- F) Que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrid.

Autorizo expresamente a la Administración contratante para que, de resultar premiado, compruebe que no tengo deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, admito que las notificaciones se efectúen por el siguiente,

Autorcorreo electrónico:.....Teléfono contacto:

Coautor.....correo electrónico.....Teléfono contacto:

En Madrid....., a de 2017

Firma del autor/coautor
(En caso de empresa, sello de la empresa y firma autorizada)

² Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

62

63